



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto. Telf. 52-2351

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 545-2011-A-MPSM

Tarapoto, 04 de octubre del 2011.

VISTO:

El Memorando N° 705-2011-GM/MPSM de fecha 03/10/2011 emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2011-A-MPSM de fecha 23/03/2011 se designó a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, encargada de procesar a los **servidores** que hayan incurrido en faltas de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución.

Que, asimismo, para el proceso de **funcionarios** se debe constituir una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado, que tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 165º (segundo párrafo) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, las comisiones tienen la facultad de calificar las denuncias presentadas y ejecutar los respectivos procesos administrativos disciplinarios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 166º y siguientes de la misma norma legal.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar la COMISION ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS de la Municipalidad Provincial de San Martín, encargada de calificar las denuncias presentadas y ejecutar los respectivos procesos administrativos disciplinarios a los funcionarios que hayan incurrido en faltas de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|---|--------------|
| • Lic. Adm. RICARDO ANTONIO ZELAYA MORENO | : Presidente |
| • Sr. CESAR AUGUSTO REATEGUI PACHECO | : Miembro |
| • Ing. ENRIQUE LOPEZ RENGIFO | : Miembro |

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 485-2011-A-MPSM.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución conforme a ley.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

